

MATERIA:

1. **APRUEBA** Bases administrativas y técnicas del Concurso Público denominado: "Mejorar las condiciones de habitabilidad de hombres y mujeres Adultos Mayores Mapuche urbanos y rurales de la provincia de Arauco", año 2020.
2. **CONVOCA** a concurso público que se indica.
3. **PUBLICA** la convocatoria del concurso público en el portal institucional www.conadi.gob.cl

CAÑETE,

05 JUN. 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 23, 39, 44 y 47 de la Ley N° 19.253; el Decreto Supremo N° 396 del 17 de mayo de 1994 que aprueba el reglamento para la operación del Fondo de Desarrollo Indígena, lo establecido en la Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019 que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2020, la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 854/2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias. La Resolución Exenta N° 783 de fecha 14 de mayo de 2014, que aprueba el manual de normas técnicas y procedimientos del programa "Fomento social, productivos y económico para la población indígena y rural / FDI; La Resolución Exenta N° 064 del 1 de Marzo del 1996 que delega funciones, el Decreto Supremo N° 15 de fecha 26 de junio de 2019 que nombra al Director Nacional, y lo establecido en la Resolución Afecta N° 011 de fecha 08 de marzo del 2019 del Director Nacional (s) de CONADI, que nombra a la Directora Regional de CONADI Cañete por Alta Dirección Pública. El Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019- NCOV) y sus modificaciones; que el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio nacional por un plazo de 90 días a través del Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 107 del 2020 de la Secretaría de Estado; se declararon como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del País por una plazo de 12 meses, la Resolución Exenta N° 323, de 2020 del Director Nacional de CONADI que aprueba instructivo sobre modalidad flexible de la organización del trabajo y otras medidas que indica atendiendo el brote de Coronavirus (COVID-19); en el Decreto N° 15 de fecha 26 de junio de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Instructivo Gab. Pres. N° 003, de 16 de marzo de 2020; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley indígena N° 19.253, en su artículo 23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objetivo será financiar programas especiales dirigidas al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
2. Que, la Resolución Exenta N° 254 de fecha 10 de marzo del 2020 aprueba modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativas año 2020.

3. Que, la Resolución Exenta N° 411 de fecha 08 de abril de 2020 aprueba modificación presupuestaria de Fondos y Programas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2020.
4. Que, se ha asignado presupuesto al programa Subsidio Fomento social, productivo y económico, en el componente gestión social indígena, para realización del **Concurso Público** denominado: **Mejorar las condiciones de habitabilidad de hombres y mujeres Adultos Mayores Mapuche urbanos y rurales de la provincia de Arauco**., por un monto total de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000).
5. Que la Resolución Exenta N° 415 de fecha 09 de Abril de 2020, autoriza y dispone lo que indica sobre facultades extraordinarias por emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. Que la Resolución Exenta N° 527 de fecha 13 de mayo de 2020, modifica la Resolución N°783 del 14 de mayo de 2014 la cual aprueba Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa “Fomento social, productivo y económico para la Población indígena urbana y rural/FDI.
7. Que, el Jefe de Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI Dirección Nacional, aprobó con fecha xxx de mayo la Ficha de Producto de iniciativa N° 1036554 denominada: “ **Mejorar las condiciones de habitabilidad de hombres y mujeres Adultos Mayores Mapuche urbanos y rurales de la provincia de Arauco**”.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público denominado: **“Mejorar las condiciones de habitabilidad de hombres y mujeres Adultos Mayores Mapuche urbanos y rurales de la provincia de Arauco** por un monto total de treinta millones de pesos (\$30.000.000) de acuerdo de la Ley de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020 y la distribución de presupuesto a la Dirección Regional Cañete.

Las bases son del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
CONCURSO PÚBLICO, “MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE
HOMBRES Y MUJERES ADULTOS MAYORES MAPUCHE URBANOS Y RURALES
DE LA PROVINCIA DE ARAUCO”.

A) BASES ADMINISTRATIVAS

I. CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Desarrollo indígena, convoca a presentar antecedentes al Concurso Público: **“Mejorar las condiciones de habitabilidad de hombres y mujeres Adultos Mayores Mapuche urbanos y rurales de la**

provincia de Arauco" del Programa subsidio al Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural / FDI, relativo al componente Gestión social indígena.

II. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:

El presente concurso contempla en su conjunto las bases administrativas y las bases técnicas que regularan el mismo en la Dirección regional Cañete región del Biobío, que dicen relación con la ejecución del subsidio y supervisión de los proyectos adjudicados, vía el concurso publico señalado.

1. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El presente concurso, tiene por **Objetivo General:**

Contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad de las personas Adultos Mayores mapuche que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, a través de proyectos que busquen mejorar su calidad de vida.

El presente concurso, tiene por **Objetivos Específicos:**

1. Mejorar la infraestructura de las viviendas que se encuentren en situación de precariedad y que determinen riesgo para la salud de los Adultos Mayores Mapuche.
2. Contribuir a satisfacer necesidades mínimas de habitabilidad de adultos Mayores mapuche, a través del financiamiento de equipamiento básico del hogar, insumos clínicos y accesorios clínicos.

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO: POSTULANTES.

1. QUIENES PODRAN POSTULAR :

Podrán participar del presente concurso hombres y mujeres mapuches de 65 años y más, cuyos proyectos que se formulen apunten a disminuir las deficiencias básicas de habitabilidad y que su presentación esté de acuerdo a las presentes bases.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES:

Los(as) interesados(as) en postular al presente concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Copia del certificado de acreditación de calidad indígena o indicar el número de certificado para ser verificado por CONADI, esto en cumplimiento de lo consignado en el art. 15 de la Resolución Exenta N° 268 /2006, que aprueba el reglamento interno sobre acreditación de la calidad indígena, en cuanto a que cada vez que una persona solicite un beneficio basado en su calidad indígena, deberá acompañar el respectivo certificado.
- Tener residencia urbana o rural permanente en la provincia de Arauco.
- Tener 65 años o más.
- Pertener hasta el 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad social, según la calificación socioeconómica del Registro social de hogares.
- Ser propietario/a de la vivienda que realizara el mejoramiento.

3.- INAHABILIDADES PARA POSTULAR:

Están inhabilitadas para postular al presente concurso:

- Haber recibido financiamiento a través del concurso público: “**Mejorar las condiciones de habitabilidad de Personas Mayores Mapuche de la Provincia de Arauco**”, en los años anteriores.
- No tener incumplimientos con la CONADI, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido en los convenios de ejecución, y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos.

8. DOCUMENTOS PARA POSTULAR Y FIRMAR CONVENIO (ADMISIBILIDAD).

Todos los antecedentes legales que se solicitan a continuación, **deberán encontrarse vigente y con una antigüedad no superior a 60 días** contados desde la fecha de emisión del documento y hasta la fecha de cierre del presente concurso. La no presentación de uno o más de ellos serán causales para que la postulación sea declarada inadmisibile.

4.1 Las Personas que postulen al presente concurso, deberán acompañar, la siguiente documentación:

- a) Formulario de postulación de proyecto año 2020 en un sobre cerrado (**realizar llenado en todas sus páginas y firmado por el postulante**).
- b) Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente por ambos lados.
- c) Copia del certificado de acreditación de calidad indígena o número de Certificado para ser verificado por CONADI. Esto en cumplimiento de lo consignado en el art. 15 de la Resolución Exenta N° 268 /2006, que aprueba el reglamento interno sobre acreditación de la calidad indígena, en cuanto a que cada vez que una persona solicite un beneficio basado en su calidad indígena, deberá acompañar el respectivo certificado.
- d) Una cotización vigente por ítem que requiera financiamiento, emitida por proveedores formales.
- e) Cartola de Registro social de Hogares vigente, que acredite pertenecer al tramo de hasta 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad social, en la que conste fecha de emisión y domicilio.
- f) Certificado emitido por un/a profesional competente en caso que el postulante presente dependencia moderada y/o severa y que necesite insumos o accesorios clínicos.
- g) Fotocopia de documento de dominio vigente o inscripción de la propiedad en respectivo Conservador de Bienes Raíces. **Para los proyectos de mejoramiento de infraestructura.**

5. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De las especificaciones técnicas de los proyectos: Esta deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas. El proyecto deberá contener el desarrollo de las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Antecedentes del postulante
- b) Antecedentes generales de la postulación
- c) Antecedentes de las condiciones de la vivienda
- d) Descripción del proyecto que presenta
- e) Costos del proyecto

6. PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

La solicitud de financiamiento, deberá incluir los valores totales de cada producto o bien que se desee adquirir, incluidos todos los impuestos. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. La propuesta de financiamiento no puede exceder el monto máximo por proyecto a adjudicar señalado en las bases técnicas. El formulario de postulación, la propuesta económica y la propuesta técnica del proyecto, constituyen en su conjunto el instrumento del presente concurso, por lo tanto deberá contener toda la información requerida, debiendo ser firmado por el postulante.

7. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

7.1.- **Contenido de la postulación:** Instrucciones para presentar las postulaciones:

a.- **Recepción:** El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será en la Oficina de Partes de la CONADI ubicada en calle Uribe N° 337 Cañete. La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al concurso, por lo que se deberá dejar constancia por la Oficina de Partes de la fecha y hora de entrega de los antecedentes.

b.- **Formulario de postulación:** Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria, en un sobre cerrado. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan.

7.2.- **Formalidades de la postulación:** Las postulaciones deberán presentarse en el formulario año 2020, de la siguiente forma:

- a) En un sobre cerrado, con la documentación y antecedentes exigidos, titulado: “ **Mejorar las condiciones de habitabilidad de hombres y mujeres Adultos Mayores Mapuche urbanos y rurales de la provincia de Arauco**” e indicar en dicho sobre el nombre de la persona que postula, Comuna y número de teléfono.
- b) Los antecedentes podrán presentarse en forma manuscrita o computador. Si el formulario se llena en forma manuscrita se debe procurar llenar con lápiz de tinta indeleble.

.....
..... (Recorte aquí)

CONCURSO PÚBLICO, "MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE PERSONAS MAYORES MAPUCHE DE LA PROVINCIA DE ARAUCO", AÑO 2020	
NOMBRE POSTULANTE	
COMUNA	
Nº TELEFONO	

La presentación de antecedentes a este concurso, da cuenta para los efectos legales y administrativos que el/la postulante, conoce y acepta el contenido de las bases del concurso.

8. MONTO DEL SUBSIDIO Y CALENDARIO DE POSTULACIÓN

El financiamiento destinado para el Concurso se establecerá en las bases técnicas de este concurso. Como asimismo, el monto que será adjudicado por proyecto.

Para los efectos de la asignación del subsidio, se preparará un calendario el cual contendrá, entre otros, los siguientes eventos, según lo establecido en las bases técnicas:

1. Fecha y lugar de retiro de las bases.
2. Fecha y lugar de períodos de información.
3. Fecha y lugar de períodos de postulación.
4. Fecha y sistema de comunicación de adjudicación de subsidios.

9. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que un proyecto sea considerado admisible por el comité, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

- Que el postulante haya presentado la postulación en el formulario propuesto, en el plazo y hora definida en las bases técnicas, y que cumpla con los requisitos señalados en el capítulo tercero de las bases administrativas.

Los requisitos exigidos tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado **inadmisible**.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado **información falsa**, ya sea en el formulario de postulación o en otro documento que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución de la Directora Regional de CONADI.

10. COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN y SELECCIÓN

En la Dirección Regional de CONADI Cañete, para estos efectos se constituirá un Comité de Admisibilidad, Evaluación y Selección en adelante denominado "El comité", el cual será designado por la Directora Regional de CONADI, de la misma forma, se procederá a designar a un ministro de fe, entre los funcionario/as de la Dirección Regional Biobío con responsabilidad administrativa.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría de sus integrantes. En caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado en las bases Técnicas.

El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar un acta mediante la cual se declarará las postulaciones que sean admisibles e inadmisibles y los motivos de la inadmisibilidad.

El Comité con los antecedentes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles, dando cumplimiento estricto a los criterios y pauta de evaluación que se establezcan en las Bases Técnicas del Concurso. Definida la pauta de evaluación en las bases técnicas se deberá establecer un puntaje mínimo de adjudicación y los criterios de desempate ante igualdad de puntaje entre una postulación y otra.

El comité, deberá redactar un acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de postulantes en estricto orden de prelación y de acuerdo al puntaje asignado, la que será firmada por todos sus miembros y autorizada por el Ministro de Fe, y enviada a la Directora Regional para la adjudicación, según el presupuesto disponible.

El Acta del Comité de selección que se presentará a la Directora Regional de CONADI Región del Biobío, deberá contener, además de lo indicado, la siguiente información:

- a) El listado de personas ordenada en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su RUT, comuna y nombre del proyecto a ejecutar.
- b) El monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar.
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de las personas que serán seleccionadas si ocurriese que alguno de los beneficiarios/as adjudicados renunciase al subsidio o que por cualquier causa el subsidio quedara sin efecto. Igualmente se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total a asignar en el concurso.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutive que declare desierto todo o parte del concurso. Con todo, la Directora Regional, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad.

Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles o se reasignaran nuevos recursos y proyectos aprobados sin financiamiento; entendiéndose esto como proyectos en lista de espera; se podrán financiar reasignando recursos según estricto orden de prelación, según el acta del comité de admisibilidad y evaluación de los proyectos.

Adicionalmente se reasignarán aquellos recursos disponibles, en orden de prelación, en los siguientes casos:

- Por renuncia al Subsidio de alguno de los beneficiarios/as seleccionados.
- Por falsificación de datos en la postulación al Subsidio.
- Y por cualquier otro motivo que dé lugar a que se generen excedentes y estos se asignen por orden de prelación según la lista de espera.

El pago del beneficio y la ejecución del proyecto, deberán estar regulados en las bases técnicas y en el respectivo convenio de ejecución.

11. ADJUDICACIÓN, MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La adjudicación del concurso se realizará mediante resolución, y los resultados serán publicados en la página web institucional www.conadi.gob.cl y en las oficinas de información de CONADI (OIRS).

En las bases técnicas se decidirá la modalidad de ejecución de los proyectos, de acuerdo a lo que sea más conveniente para la correcta ejecución y resguardo de los fondos públicos y su realidad local.

12. CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO.

La CONADI podrá poner término al convenio cuando se incurra en las siguientes faltas:

- 1.- Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- 2.- Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
- 3.- Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
- 4.- Incumplimiento grave de las obligaciones del convenio.
- 5.- Incumplimiento en los plazos de ejecución.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse se notificará por escrito al domicilio del adjudicatario/a. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el concursante en el formulario de postulación.

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciase al subsidio, deberá informar a la Corporación a través de una carta. Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.

En el evento de que un beneficiario/a falleciere en el proceso de adjudicación y previo a la firma del convenio, se procederá a reasignar dichos recursos al postulante que sigue en el primer lugar de la lista de espera. Por otro lado, si el fallecimiento del titular se verifica con posterioridad a la firma del convenio y se hubiese aprobado por resolución, en pleno proceso de ejecución, podrán ser sus herederos, una vez tramitada totalmente la posesión efectiva, quienes pueden continuar adelante con el término del proyecto. De no presentarse la posesión efectiva y no indicar el representante de la sucesión que quedara a cargo de la ejecución del proyecto en un plazo no superior a **tres meses** desde el fallecimiento del beneficiario, se procederá al cierre del mismo y a obtener la restitución de los fondos entregados y no invertidos en el proyecto.

La CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales, las Bases Administrativas y Técnicas del concurso forman parte del Convenio que se suscriba.

13. RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Cualquier discrepancia por la aplicación del convenio, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, que no esté normada en las presentes Bases Administrativas, será resuelta por la Directora Regional de CONADI, sin ulterior recurso, en conformidad estricta a las disposiciones de la Ley, sin perjuicio del derecho de las partes de recurrir a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia. Para tales efectos se entenderá prorrogada la competencia ante los Tribunales de Cañete.

2. BASES TÉCNICAS:

“MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE HOMBRES Y MUJERES ADULTOS MAYORES MAPUCHE URBANOS Y RURALES DE LA PROVINCIA DE ARAUCO”

1. ANTECEDENTES GENERALES

El concurso público, se enmarca dentro de los lineamientos del Fondo de Desarrollo Indígena, en su componente de Gestión social, cuya línea de acción está dirigida a apoyar iniciativas que se orientan al mejoramiento de las necesidades básicas de la vida de la población indígena, en especial atención a la población en riesgo, físicos y de vulnerabilidad social por lo tanto se financiarán ayudas con insumos de subsistencia a familias de Comunidades según lo dispone la Ley Indígena.

2. MONTO DEL SUBSIDIO Y CALENDARIO DE POSTULACIÓN

Los proyectos se financiarán con subsidio individual de hasta \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) en los siguientes Ítems.

- a) **Mejoramiento de infraestructura de la vivienda.**
- b) **Equipamiento básico de hogar.**
- c) **Insumos y accesorios clínicos.**

Los recursos entregados por CONADI para la ejecución de los proyectos tendrán el carácter de no reembolsables.

3. PROCESO DE POSTULACIÓN Y ENTREGA DE PROYECTOS:

PROCESO DE POSTULACIÓN	Antecedentes específicos								
Retiro de bases y formulario	<p>Los/as concursantes podrán retirar las bases desde el 05 de junio de 2020, en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la CONADI, Región del Biobío, o podrán ser descargadas desde el sitio web www.conadi.gob.cl</p> <p>Y las siguiente dirección:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ciudad</th> <th>Institución</th> <th>Dirección</th> <th>Horario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cañete Dirección Regional</td> <td>CONADI</td> <td>Uribe N°337, cañete</td> <td>De Lunes a Viernes de 8.30 a 13:30 horas.</td> </tr> </tbody> </table>	Ciudad	Institución	Dirección	Horario	Cañete Dirección Regional	CONADI	Uribe N°337, cañete	De Lunes a Viernes de 8.30 a 13:30 horas.
Ciudad	Institución	Dirección	Horario						
Cañete Dirección Regional	CONADI	Uribe N°337, cañete	De Lunes a Viernes de 8.30 a 13:30 horas.						
Recepción de postulaciones	<p>Los postulantes deberán entregar los proyectos en los lugares y horarios anteriormente señalados, hasta el día 06 de julio de 2020.</p> <p>De igual forma los postulantes podrán enviar el proyecto a través de servicio Courier Chilexpress o el servicio de correspondencia Correos de Chile, hasta el día 06 de julio de 2020.</p>								
Plazos y modalidades para consultas y respuestas	<p>Las consultas deberán realizarlas en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la CONADI, Región del Biobío al número 45-2689479. De igual forma se acogerán consultas a través de la dirección de correo electrónico mantileo@conadi.gob.cl, de la Unidad de Desarrollo de la Oficina Regional de la CONADI, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de cierre de la presentación de los proyectos o por correo normal dirigido a la Sra. María Eugenia Antileo Caniupan encargada del proceso, a la siguiente Dirección: Uribe N° 337 Cañete.</p>								
Entrega de resultados	<p>Los resultados del concurso se encontrarán disponibles a través de la página Web www.conadi.gob.cl, en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la CONADI.</p>								

4. GASTOS QUE SE FINANCIAN.

Los proyectos que se presenten a través del concurso, podrán solicitar financiamiento para uno o más de los siguientes ítems. El proyecto debe incluir los valores totales de cada bien o servicio que se desee adquirir, incluyendo el IVA.

4.1 ITEM.

1) **Mejoramiento de infraestructura de la vivienda:** Comprende gastos para mejorar la infraestructura de la vivienda, como la reparación de piso, techumbre, ventanas, puertas, revestimiento interior y exterior, tabiques, ampliación, aislación térmica, reparación o acondicionamiento de baños para facilitar la accesibilidad ejemplo: instalación de alza baño con apoya brazo, barras de baño, barra borde para tina, plato de ducha; instalación de estufas, calefón; construcción de pasillos de acceso, rampas con el fin de disminuir barreras exteriores.

Considerar la cotización como obra vendida, la cual debe ser clara y detallada, con las características del trabajo a desarrollar, cubicación, materiales, tiempo de ejecución, firma, rut y datos de contacto del ejecutor de la obra, quien además debe encontrarse en condiciones de emitir facturas o boletas de honorarios.

Bajo esta modalidad se deberá suscribir un contrato entre beneficiario, proveedor y Conadi, el cual no podrá exceder los 30 días corridos, desde la entrega de la orden compra hasta el término de la obra.

Se considera para estos efectos que una obra vendida no será cancelada 100% en forma anticipada, solo hasta que no se presente el acta de recepción conforme de obras y que esta haya sido supervisada previamente por el consultor a cargo de la gestión del proyecto. El pago se efectuará en una sola cuota, una vez recepcionada la obra por CONADI.

2) **Equipamiento básico de hogar:** comprende el gasto para la compra de bienes muebles para el hogar, tales como: Calefactores a leña (combustión lenta), cocina a leña, kit de cañones, termo cañón, cocina a gas, calefón, cama equipada (sábanas, frazadas, almohadas, cobertor), cómoda, closet, velador, sillón reclinable (berger), mueble cocina, lavaplatos, mesa, sillas, vajilla, batería de cocina.

En cuanto a los electrodomésticos: refrigerador, horno microondas, procesador de alimentos se debe justificar claramente el uso de estos artefactos.

3) **Insumos y accesorios clínicos:** comprende el gasto para la compra de catre clínico, (manual o eléctrico), colchón antiescara, mesa catre clínico, silla de ruedas, cojín anti escaras, banqueta de transferencia a tina, silla de ducha con respaldo, plato de ducha, silla de higiene, barras de baño abatible, entre otros.

La compra se aceptará toda vez que el postulante anexe al proyecto un informe o certificado con recomendaciones de un profesional del área de la salud.

4.3 NO SE FINANCIARA A TRAVÉS DEL CONCURSO:

Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación y ejecución del proyecto; pago de consumo básico de luz, agua, gas, teléfono, pago de arriendos, pasajes, fletes de ningún tipo; insumos y accesorios clínicos sin la recomendación de un profesional del área de salud, muebles usados.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará en el plazo previsto en el mismo proyecto presentado, el que no podrá exceder de 6 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar por una sola vez, por un máximo de un mes, siempre que existan razones fundadas para ello y por escrito cinco días antes del término del convenio, lo que será calificado por medio de informe técnico de la Unidad de Desarrollo y aprobado mediante resolución exenta de la Directora Regional. De no hacerlo será cerrado con observaciones, perjudicando la participación en futuros proyectos con ésta Institución. **No obstante de lo anterior, la CONADI podrá exigir una ejecución total de las iniciativas en un menor plazo dependiendo de las metas de desempeño colectivo que deba cumplir.**

6. OBLIGACIONES DE LOS(AS) EJECUTORES DEL PROYECTO.

Los/as ganadores deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar fielmente el proyecto en concordancia con el convenio respectivo.
- b) Otorgar las facilidades para realizar el seguimiento, supervisión técnica y financiera del proyecto.
- c) Efectuar sólo los gastos contemplados en el proyecto en los plazos solicitados por la Conadi y los debidamente autorizados. En caso de un eventual cambio el ejecutor deberá presentar una solicitud formal a CONADI.
- d) Presentar la documentación en original y pertinente al proyecto.
- e) Presentar las cotizaciones necesarias, según lo establecido en la propuesta económica.

7. MODALIDAD DE ASIGNACION DE RECURSOS.

El proyecto se ejecutará mediante **órdenes de compra**, modalidad que operará de la siguiente manera:

- a) El ejecutor deberá presentar una (1) cotización actualizada de proveedores para la adquisición de los bienes y/o servicios según el o los ítems establecidos en el proyecto.
- b) Para formalizar la elección del proveedor deberá firmar una carta, cuyo formato tipo otorgado por la CONADI.
- c) Una vez recepcionada la documentación señalada, la CONADI emitirá una **Orden de Compra** en tres copias, quedando una copia en poder del proveedor, la segunda copia en poder de la Unidad de Administración y tercera copia en poder de la Unidad de Desarrollo.
- d) El proveedor recibirá la Orden de Compra firmada y entregará junto a los productos y/o servicios adquiridos la respectiva factura y/o boleta electrónica firmada por el beneficiario/a.
- e) La CONADI recepcionará la factura junto a la guía de Despacho (si la hubiere), boleta electrónica o boleta de honorarios **sin retención de impuesto**, en caso de prestaciones de servicios.

En esta etapa los beneficiarios/as recibirán asistencia técnica y/o acompañamiento otorgada por un consultor/a, contratada por la CONADI Región del Biobío para estos efectos.

8. PAGO AL PROVEEDOR.

Una vez recepcionado los documentos, serán revisados y entregados mediante acto administrativo a la Unidad de Administración y Finanzas de CONADI para que posteriormente gestione el pago mediante Transferencia electrónica, según lo indicado por el proveedor en la orden de compra, en caso de persona jurídica, debe ser en la cuenta de la sociedad.

De manera excepcional, en aquellos casos donde el proveedor no trabaje con Orden de compra, la emisión del pago será al proveedor o beneficiario, previa verificación de la Unidad de Desarrollo. La transferencia al Representante Legal de una empresa, debe acompañar copia de escritura pública de la Constitución de la Sociedad.

Los documentos originales de la transacción deberán quedar en la carpeta administrativa del ejecutor y si este los requiriera para algún trámite específico deberá solicitar fotocopia en la oficina de la CONADI.

9. COMITÉ DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

El o los integrantes del comité de cada etapa que involucra este concurso, tendrán el deber y la facultad de inhabilitarse respecto de las postulaciones a que se viere afectado el principio de probidad administrativa, según lo establece la Ley 18.575, en su artículo 62 y demás normas pertinentes.

Cabe hacer presente que debido a la contingencia epidemiológica producida por la propagación mundial del COVID-19, el comité de admisibilidad y evaluación podrá sesionar de manera remota utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, correo electrónico webex u otras). De todas formas, las actas que se suscriban se firmaran por todos los integrantes del comité. Las actas de evaluación podrán suscribirse mediante cualquier modalidad de firma electrónica simple.

a) Etapas de Admisibilidad, Evaluación, Selección y Adjudicación de los Proyectos.

El Comité de Admisibilidad, Evaluación y Selección estará integrado por:

- * Un funcionario designado por la Directora Regional de CONADI, quien presidirá el comité.
- * La Encargada de la Unidad de Desarrollo Indígena de la Dirección Regional o a quien esta designe.
- * La Encargada Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional o a quien esta designe.
- * La Encargada del Programa Turismo de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional o a quien esta designe.
- * La Encargada del Programa de Habitabilidad de la Indígena Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional o a quien esta designe.

Actuará como ministro de fe, el Abogado de la Unidad Jurídica de CONADI, quien podrá designar para los efectos a otro funcionario de la CONADI, para que la subrogue en dicha función.

El Comité se constituirá con la presencia de al menos cuatro de sus integrantes.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto N° 11 de las bases Administrativas, el comité se constituirá dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre del plazo del concurso. El comité efectuará la apertura de los sobres y determinará la admisibilidad de los perfiles proyectos, es decir, revisará si se presentan todos los antecedentes solicitados, levantando acta de todo lo obrado en dicha sesión, la que será firmada por todos sus integrantes, conforme a la siguiente pauta:

Nº	REQUISITOS	SI	NO	N/C
1	Formulario de postulación correspondiente al año 2020 en un sobre cerrado (realizar llenado en todas sus páginas y firmado por el postulante)			
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente por ambos lados.			
3	Fotocopia de Certificado de Calidad Indígena o Número del documento.			
4	Una cotización vigente por ítem que requiera financiamiento, emitida por proveedores formales.			
5	Cartola de Registro social de Hogares vigente, que acredite pertenecer al tramo de hasta 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad social, en la que conste fecha de emisión y domicilio.			
6	Certificado emitido por un/a profesional competente en caso que el postulante presente dependencia moderada y/o severa y que necesite insumos o accesorios clínicos.			
7	Fotocopia de documento de dominio vigente o inscripción de la propiedad en respectivo Conservador de bienes raíces. Para los proyectos de mejoramiento de infraestructura.			
8	Tener residencia en radio urbano o rural de la provincia de Arauco.			

b) Etapa de evaluación y selección

Concluida la etapa de admisibilidad proseguirá la etapa de evaluación de los proyectos admisibles. Esta etapa consiste en evaluar técnicamente cada proyecto admisible y asignarle un puntaje, siendo el puntaje máximo de 100 puntos y un puntaje mínimo de selección de 60 puntos.

La etapa de Selección, posterior a la verificación de antecedentes y Evaluación, procederá a seleccionar los proyectos presentados, levantando inmediata acta con aquellos que sean aprobados para su financiamiento. El acto se efectuará en dependencias de la Dirección Regional de CONADI Región del Biobío, Calle Uribe 337, Cañete.

Si del resultado del proceso de evaluación de las postulaciones resulta igualdad de puntajes, el voto del presidente del Comité decidirá su aprobación.

El Comité de Selección propondrá a la Directora Regional de CONADI Región del Biobío, adjudicar los proyectos seleccionados de acuerdo a un estricto orden de prelación. La Directora Regional emitirá la respectiva resolución de adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior se aprobará una lista de espera de proyectos, para asignar recursos en aquella eventualidad en que sean asignados nuevos recursos para este concurso, o para el caso en que sea declarada nula una postulación o dejado sin efecto alguno de los proyectos con mejor puntaje ya adjudicado.

El comité podrá decidir el financiamiento de todo o parte del monto solicitado y tendrá plena facultad para modificar (incrementar o rebajar) los montos solicitados por los postulantes si así se estima necesario. Podrá también exigir modificaciones técnicas en la ejecución del proyecto de trabajo previo a la firma del convenio.

Para el proceso de selección se utilizará la siguiente Matriz de Puntajes:

Criterios		
<ul style="list-style-type: none"> - Claridad en la presentación del problema versus la solución - Coherencia en la solicitud de recursos versus las cotizaciones - Desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria - Calificación socioeconómica 		
Criterio de evaluación	categoría	Puntaje máximo
Presentación de proyecto	La solución planteada tiene relación directa con el problema descrito.	25 puntos
	La solución planteada tiene un impacto menor en el problema presentado.	15 puntos
	La solución planteada no tiene relación alguna con el problema descrito.	0 puntos
Solicitud de recursos	La solicitud de recursos es clara y coherente. El proyecto presenta una cotización por cada ítem declarado ajustándose al monto establecido en las bases.	25 puntos
	La solicitud de recursos es medianamente clara y coherente. El proyecto presenta una cotización adecuada según ítem declarado, sin embargo no se ajusta al monto establecido en las bases.	15 puntos
	La solicitud de recursos carece de claridad y coherencia. El proyecto presenta cotizaciones incompletas de acuerdo a ítem declarado.	0 puntos
Actividades básicas de la vida diaria ¹	Dependencia severa: Persona que necesita de asistencia de terceros para realizar la totalidad de sus actividades básicas de la vida diaria.	20 puntos
	Dependencia moderada Realiza parte de sus actividades básicas de la vida diaria sin asistencia de terceros.	15 puntos
	Independencia /autovalencia: Realiza sus actividades básicas de la vida diaria sin asistencia de terceros	5 puntos
	No acredita situación de dependencia	0 puntos

Son las acciones que realiza una persona en forma cotidiana para la subsistencia y autocuidado. Entre ellas se pueden diferenciar: Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD): Son las más elementales y consisten en poder realizar en forma independiente las actividades de alimentación, aseo, vestuario, movilidad, continencia y el uso del baño. Actividades instrumentales de la Vida Diaria (AIVD): Llamadas así porque requieren algunos instrumentos y precisan mayor indemnidad del individuo para ser realizadas, posibilitando a la persona para tener una vida social mínima. Dentro de ellas se cuentan el uso del teléfono, cuidado de la casa, salir de compras, preparación de la comida, uso de medios de transporte, uso adecuado del dinero y responsabilidad sobre sus propios medicamentos. Actividades básicas de autocuidado (o cuidado personal) también llamadas de funcionamiento físico o habilidades básicas para hacer vida independiente.
FUENTE: www.senama.cl.

Calificación socioeconómica	Pertenece a un tramo inferior al 40 % según la calificación socioeconómica del Registro social de hogares vigente	30 puntos
	Pertenece al 40 % según la calificación socioeconómica del Registro social de hogares.	15 puntos
Puntaje Máximo		100 puntos

10. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS

Durante el proceso de ejecución del proyecto, la CONADI deberá realizar supervisiones a los proyectos financiados, para lo cual los beneficiarios-as, deberán otorgar las facilidades para las entrevistas, visitas en terreno, llamadas telefónicas, que se efectúen en el marco del proyecto que se financie mediante el presente concurso.

Este sistema consistirá en acompañamiento y supervisiones en terreno de la ejecución a través de actas de supervisión y rendición de cada gasto, y será de responsabilidad de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional de la CONADI, además formarán parte del proceso de supervisión y asistencia técnica el consultor(a) contratado por CONADI para estos efectos.

11. CIERRE DE PROYECTOS.

Para el procedimiento de cierre del proyecto, la Unidad de Desarrollo de CONADI verificará que se adquirieron todos los bienes y/o servicios establecidos en el proyecto, se desarrollaron todas las actividades, y que los recursos para lo cual fueron entregados se hayan rendido en su totalidad. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre por parte del beneficiario/a y supervisor/a, que establezca la conformidad con el proyecto recibido y las observaciones que el beneficiario estime conveniente realizar.

Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre Técnico y financiero el que deberá ser aprobado por la Encargada de la Unidad de Desarrollo.

Respecto a los aspectos financieros de la ejecución del proyecto, estos deberán ser revisado y aprobados por la Unidad de Administración y Finanzas, para posteriormente efectuar el cierre mediante resolución de la Directora Regional de CONADI.

12. SOBRE CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19

El convenio de ejecución, el proceso de orden de compra y las supervisiones en terreno, podrán ser modificadas en atención a facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y declaración como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del país por un plazo de doce meses. Lo anterior indicado en el Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 107 de 2020 de la Secretaría de Estado; la Resolución Exenta N° 323, de 2020 del Director Nacional de CONADI, el Decreto N° 15 de fecha 26 de junio de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Instructivo Gab. Pres. N° 003, de 16 de marzo de 2020; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República. Todo lo anterior, referido a mantener actualizados

los controles que permitan asegurar el principio de probidad y el uso adecuado de los recursos públicos, ejecutando las acciones que correspondan y que se encuentren en el Manual Operativo del Fondo de Desarrollo Indígena y sus modificaciones u otras que instruya la Unidad Operativa.

08		2020
Uso interno CONADI		

FORMULARIO DE POSTULACION DE PROYECTO

CONCURSO PÚBLICO: "MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE HOMBRES Y MUJERES ADULTOS MAYORES MAPUCHE URBANOS Y RURALES DE LA PROVINCIA DE ARAUCO.

1. IDENTIFICACIÓN DEL/ LA POSTULANTE

Nombre completo			
Cedula de identidad			
N° Calidad Indígena			
Edad			
Nivel Escolaridad			
N° de Teléfono			
Domicilio			
Sector	Urbano <input type="checkbox"/>		Rural <input type="checkbox"/>
Comuna			

2. ITEM (s) AL CUAL POSTULA (marque con x)

- MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA VIVIENDA
- EQUIPAMIENTO BÁSICO DE HOGAR
- INSUMOS Y ACCESORIOS CLÍNICOS

3. DESCRIBA CUAL ES EL PRINCIPAL PROBLEMA QUE PRESENTA, SEGÚN EL O LOS ÍTEM'S SEÑALADOS EN EL PUNTO N° 2.

4.- DESCRIBA Y JUSTIFIQUE QUE NECESITA PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA PRESENTADO.

5. RECURSOS SOLICITADOS A CONADI
(Antes de llenar el cuadro debe cotizar según ítems señalados. Los valores incluyen IVA).

ITEM	MONTO (acotado a la cotización)
Mejoramiento de Infraestructura de la vivienda	
Equipamiento Básico de hogar	
Insumos o accesorios clínicos	
TOTAL (\$)	

Firma postulante

na dedel año 2020

ANEXO N° 1
DECLARACION SIMPLE

Concurso Publico del Fondo de Desarrollo Indígena, Región Biobío
"Mejorar las condiciones de habitabilidad de hombres y mujeres Adultos Mayores
Mapuche urbanos y rurales de la provincia de Arauco" año 2020

Yo, cédula nacional de identidad N°,
domiciliado (a) en, comuna de,
bajo la fe de juramento declaro lo siguiente :

PRIMERO:

- Conocer y aceptar las bases las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, denominado "Mejorar las condiciones de habitabilidad de hombres y mujeres Adultos Mayores Mapuche urbanos y rurales de la provincia de Arauco"
- Tener cabal conocimiento del proyecto que presento al concurso público y aceptar las condiciones presentadas en estas Bases Administrativas y técnicas.
- No tener incumplimientos con la CONADI de ningún tipo, en cualquiera de los concursos ejecutados por la Institución.
- No haber recibido financiamiento a través del concurso "Mejorar las condiciones de habitabilidad de hombres y mujeres Adultos Mayores Mapuche urbanos y rurales de la provincia de Arauco" en los años 2017, 2018, 2019.
- Me comprometo a ejecutar el programa en los plazos señalados a partir de la Resolución que aprueba financiamiento a mi proyecto y ante cualquier duda o situación comunicarme con la profesional encargada de CONADI.

SEGUNDO:

- Que, mi grupo familiar está compuesto por las siguientes personas (según Registro Social de Hogares).

Nº	Nombre y Apellido	RUT	Edad	parentesco con postulante
1				
2				
3				
4				
5				

Firma postulante

Ena de del año 2020.

ANEXO N° 2

DECLARACION SIMPLE DE ACOMPAÑAMIENTO

Concurso Publico del Fondo de Desarrollo Indígena, Región Biobío
"Mejorar las condiciones de habitabilidad de hombres y mujeres Adultos Mayores
Mapuche urbanos y rurales de la provincia de Arauco"

Yo..... C.I N°....., domiciliado (a)
....., comuna de..... Teléfono N°
....., Mediante el presente documento vengo a expresar lo siguiente:

PRIMERO:

- Declaro que mi relación de parentesco con el postulante, es

Tengo cabal conocimiento del proyecto que presenta don (a) _____ al
concurso público.

SEGUNDO:

En virtud de este acto, vengo en manifestar mi compromiso para apoyar en la ejecución del
proyecto en aspectos como:

- 1.- ___ Acompañar en etapa de cotizaciones y compras.
- 2.- ___ Acompañar en etapa de rendición financiera de proyecto.
- 3.- ___ Acompañar en etapa de supervisión y cierre del proyecto.
- 4.- ___ Otro (especifique) _____

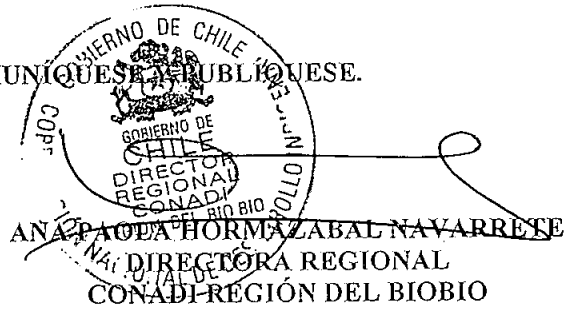
Firma

Ena de del año 2020

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

2. **CONVÓQUESE** a Concurso Público, "Mejorar las condiciones de habitabilidad de hombres y mujeres Adultos Mayores Mapuche urbanos y rurales de la provincia de Arauco" por un monto total de treinta millones de pesos (\$30.000.000).
3. **PUBLÍQUESE** el Concurso Público en el portal institucional www.conadi.gob.cl, indicando la convocatoria, plazos y montos del concurso.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la presente Licitación Pública al Ítem 24.01.576 del Fondo de Desarrollo Indígena, año 2020, del Programa Fomento social, productivo y económico para la población Indígena urbana y rural, en el Componente Gestión Social año 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



AHN/CHC/PQE/ACA/MHC/mac